



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 341-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 102-2019-OIF-UNASTM, de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 3 de la obra: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO; registro 1599 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 641-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico y su ejecución DE LA INVERSION: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, con presupuesto de S/. 2'356,499.16 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA;

Que, por resolución 78-2019-R-UNAS, **Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra** RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633

Que, mediante resolución 160-2019-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, a partir del 13 de febrero de 2019;

Que, por resolución 247-2019-R-UNAS, se aprueba el reinicio de la ejecución de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, a partir del 21 de marzo de 2019, siendo los días de suspensión de 37 días calendarios; por lo que la nueva fecha para el término de la obra es el 31 de marzo de 2019;

Que, por resolución 277-2019-R-UNAS, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N° 1** de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, solicitada por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 20 días calendarios, del 31 de marzo de 2019, por causal de demora en la absolución de las consultas las cuales generaron el atraso en la ejecución de las partidas contractuales, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de abril de 2019.

Que, por resolución N° 303-2019-R-UNAS, se **aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 2** de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, solicitada por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 13 días calendarios, por causal de demora en la disponibilidad de los ambientes de los laboratorios por parte de cada responsable, siendo la nueva fecha de término de obra el 3 de mayo de 2019;

Que, mediante carta 26-2019-AJM-UNAS/JMEL/GG/RL, el Gerente de INVERSIONES AJM EIRL, solicita ampliación de plazo N° 3 parcial, por 13 días calendarios, debido a la falta de entrega de uno o dos ambientes de tres laboratorios y por consiguiente imposibilidad de intervenir en esos ambientes, ocasionando atrasos y demoras en la ejecución de obra, lo que viene afectando el cronograma de ejecución PERT – CPM, imposibilitando la culminación de obra, por no tener la libre disponibilidad de los laboratorios al 100%;



RESOLUCIÓN N° 341-2019-R-UNAS

Que, mediante carta 41-2019-JDAH-RL-CSU-UNAS, el representante legal del CONSORSICIO SUPERVISOR UNAS, hace llegar la carta 112019-LARG-CSUNAS/SO, del jefe de Supervisión de la obra, quien hace de conocimiento que considerando que la causal indicada en la solicitud de ampliación de plazo N° 3 no es atribuible al contratista, en el que se deben considerar los trabajos reales a ejecutar en cada área específica de los laboratorios de Microbiología, Fotoquímica y de Gabinete de Catastro, por lo que la supervisión considera otorgar 13 días de ampliación;

Que, mediante informe 151-2019-ECF/MO-DIF-UNAS, el monitor de obra hace de conocimiento que es procedente la ampliación de plazo N° 3, por 13 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 16 de mayo de 2019;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 3 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, requerida por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 13 días calendarios, por causal de demora en la disponibilidad de los ambientes de los laboratorios por parte de cada responsable, siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de mayo de 2019;

Que, el Artículo 140° aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por el Dec. Supremo 056-2017-EF, señala que **“procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados(..);**

Que, el artículo 170, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, estipula 170.- **Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”;**

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”**. En ese orden de ideas es procedente aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 3 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, requerida por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 13 días calendarios, por causal de demora en la disponibilidad de los ambientes de los laboratorios por parte de cada responsable, siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de mayo de 2019;

Contando con el informe legal 148-2019-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 3 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, requerida por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 13 días calendarios, por causal de demora en la disponibilidad de los ambientes de los laboratorios por parte de cada responsable, siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




ULBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL